4

la visto la villa y atendiendo a que los vezinos no reciuian molestia que sera muy gran
de el auer de sauer dichos soldados hijos de vezino y supuesto se escusaron oy
cientos reales y que ynporta que se juntan con toda brevedad y para
que se aga con efecto acordaron que se le partan entre los vezinos desta
villa conforme a los caudales y hauienda que cada uno tubiere
y lo que a cada uno tocare y se le partiere se cobre con efecto apremian
do a las personas que lo ubieren de pagar por los señores
alcaldes y este repartimiento lo agan los señores gines mendez y
mendez de zodar y le pidiere a que se dan comission en forma para ello
y si para prima a la paga de dicho repartimiento algun daño
viniere a los señores alcaldes esta villa lo asegura y ora por su
y de sus propios y rentas = y el dinero como se vaya co
brando se entregue en poder de los gines mendez y cordero mi año
y que la carta se les ponga lo que se a acordado =

Libranza a domingo blanco

En este ayuntamiento se le yo una peticion de domingo blanco portero
de esta villa, pidiendo que esta villa le mande librar lo que se le deue del año pasado
quitando la quenta los señores contadores = y se le libre lo que se le deuiere, y se a justo
la quenta y parecio se le deuian de ocientos y siete reales
los quales se le libraron, y suplicaron a el señor juan de bienes man
de dar mandamiento para que los gines lardino administra
dor de propios se les pague
y con esto se acauo este acuerdo y firmaron

Juan Flores de Cáceres

Pedro Andrés de Acosta

Julio de Vicente

Gines mendez

Ante mi
Pedro de Vicente